

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

apercibimiento de ser, declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9.915

ABELLEIRA DONTORELO, Fortunato; hijo de Manuel y de María Rosa, natural de Seve, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Pontevedra, provincia de idem, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Murcia número 37, D. Manuel López Roda y Arquero, en el cuartel de San Fernando de esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 28 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Manuel López de Roda.

JG—4505

9.916

ADRIA VILA, José María; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Paterna, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, se ignoran más señas, domiciliado últimamente en Paterna (Valencia), procesado por la falta de deserción por no haber acudido a la concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Inca, número 52, D. Mateo Bosch y Sansó, residente en Inca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Inca, 4 de Abril 1922. El Comandante Juez instructor, Mateo Bosch.

JG—4468

9.917

ALBA FRESNEDO, José; hijo de Valentín y de Felisa, natural de San Román (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años de edad, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Cervantes, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor

D. Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Alcántara número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 4 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Julio Segura.

JG—4426

9.918

ALEJANDRO PALAZUELOS, Jesús; hijo de Ramón y de Cristina, natural de Anguiano (Logroño), de estado soltero, profesión marino-radiotelegrafista, de veintidós años de edad, de estatura 1,620 metros, y cuyas señas personales son: pelo y ojos castaños, color pigmentado, sin barba, domiciliado últimamente en el Arsenal de El Ferrol, y procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Adolfo Saura, con destino en este Arsenal.—El Ferrol, 8 de Abril de 1922.—El Capitán Juez instructor, Adolfo Saura.

JM—4453

9.919

ALIAGA RAMOS, Francisco; natural de Lubrín (Almería); domiciliado últimamente en Lubrín (Almería); procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de La Corona número 71, en el Juzgado Militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 11 de Abril de 1922. El Comandante Juez instructor, Juan Tormo.

JG—4399

9.920

ALVAREZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de José y de Isabel, natural de la Parroquia de Balbóna, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,720 metros, color blanco, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, boca y barba regulares, domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Francisco Ruiz Castillo, que reside en esta plaza.—Oviedo, 3 de Abril de 1922.—El Capitán Juez instructor, Francisco Ruiz.

JG—4501

9.921

ALVAREZ MARTINEZ, Feliciano; hijo de Alejo y de Lucía, natural de Villamarín, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, sin señas personales; procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Constantino Bujía Cabezal, del Regimiento Infantería de Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 4 de Abril de 1922.—El Capitán Juez instructor, Constantino Bujía.

JG—4469

9.922

ALLENDE GONZALEZ, Manuel; hijo de José y de Bernardina, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión calderero, de veintitrés años de edad, estatura 1,740 metros, color sano, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poco poblada, sin señas particulares; sujeto a expediente por haber desertado del 11.º Regimiento de Artillería Ligera, de donde una vez capturado se fugó del calabozo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de dicho Regimiento D. José López de Castro, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 5 de Abril de 1922.—El Capitán Juez instructor, José L. de Castro.

JG—4433

9.923

AMIL, Albino; hijo de Antonia, natural de Dador (Pontevedra), de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz, boca y barba regulares, color bueno, frente regular, aire marcial, producción clara; sujeto a expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Jaén número 72, D. Jesús Marín Ráfales, con residencia en esta capital, cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 6 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín.

JG—4434

9.924

ANTOLI VALENZUELA, Manuel; de cuarenta y cinco años, casado, marino, domiciliado últimamente en Vinaroz (Castellón); procesado por el supuesto delito de alijo de la carga del vapor "Isla de Cabrera", comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada, D. Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.—El Secretario, Valentín Ayats.

JM—4416

9.925

ARGUELLES GARCIA, Rafael; hijo de José y de Rosalía, natural de Cereceda, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz afilada, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena; procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Constantino Bujía Cabezal, del Regimiento Infantería de Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lugo,

(Continúa en la página 773.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Marzo de 1922 y en los de Abril de 1921 a Febrero de 1922 por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO DE 1922.			EN LOS MESES DE ABRIL DE 1921 A FEBRERO DE 1922			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<i>Aris.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	10.489.340,36	410.405,39	10.899.745,75	97.407.639,59	7.238.088,74	104.735.728,33	107.986.980,35	7.648.494,13	115.635.474,48
16 centésimas sobre la misma....	965.471,20	61.247,53	1.027.718,73	13.688.697,31	1.103.385,69	14.792.083,00	14.655.182,51	1.164.633,22	15.819.801,73
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	5.921.034,04	*	5.921.034,04	61.275.871,62	2.895.022,28	64.170.893,90	67.196.903,72	2.895.022,28	70.091.926,00
16 centésimas sobre la misma....	542.990,26	*	542.990,26	7.903.802,43	431.929,65	8.335.732,08	8.446.292,69	431.929,65	8.878.222,34
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	37.002,56	11.921,82	58.769,26	113.340,56	188.854,95	383.554,97	160.343,42	200.776,77	447.324,23
Urbana.....	9.844,88			71.359,16			86.204,04		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	166.106,80	7.652,05	173.758,85	912.353,33	23.292,37	925.645,70	1.068.459,68	30.944,42	1.099.404,05
2.º Idem industrial y de comercio.....	9.254.022,96	67.511,00	9.321.533,96	77.423.053,71	3.369.600,07	80.792.653,78	88.677.076,67	3.428.111,07	90.103.187,74
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	17.307.886,57	1.385.827,83	56.566.730,74	87.940.026,80	29.298.236,54	294.721.916,25	105.247.913,37	30.684.064,42	251.288.646,99
Del capital.....	83.218.075,24			115.087.255,77			143.805.331,01		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	4.654.941,05			62.896.397,14			67.051.338,19		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	415.327,11	*	415.327,11	2.151.357,79	*	2.151.357,79	2.566.684,90	*	2.566.684,90
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	11.706.813,16	94.156,61	11.800.969,77	97.038.965,80	2.492.685,25	99.531.651,05	103.755.808,90	2.588.841,89	111.342.650,85
7.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	10.301,18	2.207,92	12.509,10	6.423.058,26	36.606,72	6.459.664,98	6.483.359,44	38.814,64	6.472.174,08
Sobre la explotación de minerales.....	147.724,48	1.001,06	148.725,54	9.812.600,84	618.809,81	10.431.410,65	9.400.324,82	619.810,87	10.080.135,69

8.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	183.458,40		183.458,40	1.818.832,75		1.818.832,75	1.501.701,15		1.501.701,15
9.º Idem de cédulas personales.....	145.677,08	274,97	145.952,03	7.164.491,46	21.478,82	7.185.970,28	7.810.163,52	21.753,79	7.831.927,31
10. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	2.964.346,42	11.096,09	2.975.442,51	8.730.832,75	199.294,32	8.980.127,07	11.693.179,17	210.390,41	11.905.569,58
11. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	45.226,45	457,46	45.683,91	201.266,88	15.953,97	217.220,65	246.493,13	16.211,43	262.704,56
Recargos municipales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12. Idem sobre Casinos y Círculos de recreo.....	25.563,72	448,70	26.012,42	99.261,12	22.052,79	121.313,91	124.824,84	22.501,49	147.326,38
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	585.428,80		585.428,80	10.791.671,68	184.892,30	10.926.563,98	11.377.100,48	134.892,80	11.511.932,78
Contribuciones extinguidas.....	"	158,45	158,45	"	4.656,13	4.656,13	"	4.814,58	4.814,58
	98.807.612,20	2.054.166,96	100.861.779,16	667.546.136,81	49.085.840,40	715.631.977,21	766.353.749,01	50.140.007,36	816.493.756,37

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	39.445.887,76	50.259,41	39.496.147,17	309.480.229,82	5.879.167,62	315.359.897,44	348.926.117,58	5.929.427,03	354.855.544,61
Recargo transitorio.....	474.398,59	"	474.398,59	4.399.866,83	76.680,92	4.476.567,85	4.874.285,62	76.680,92	4.950.966,44
Idem de exportación.....	230.528,83	"	230.528,83	3.824.238,47	4.743,58	3.828.982,05	4.054.767,80	4.743,58	4.059.510,88
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	2.263.152,30	"	2.263.152,30	25.767.245,55	31.274,03	25.798.519,58	28.030.397,85	31.274,03	28.061.671,88
Idem de tonelaje.....	272.861,55	"	272.861,55	2.719.721,12	2.443,00	2.722.164,12	2.992.582,67	2.443,00	2.995.025,67
Derechos menores.....	354.482,80	18.678,17	373.160,97	3.887.556,90	76.770,04	3.964.326,94	4.242.039,70	95.448,21	4.337.487,91
Idem sanitarios.....	11.516,00	"	11.516,00	133.951,15	"	133.951,15	145.467,15	"	146.467,15
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	2.517,55	"	2.517,55	19.431,77	204,00	19.635,77	21.949,32	204,00	22.153,32
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	996.430,58	"	996.430,58	1.074.357,60	"	1.074.357,60	2.070.788,18	"	2.070.788,18
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	9.192.892,11	"	9.192.892,11	51.006.669,52	"	51.006.669,52	63.199.561,63	"	63.199.561,63
3.º Idem sobre el alcohol.....	6.166.431,77	74,44	6.166.506,21	35.058.582,67	727.402,54	35.785.985,21	41.225.014,44	727.476,98	41.982.491,43
4.º Idem sobre la achicoria.....	147.454,40	"	147.454,40	1.225.254,28	"	1.225.254,28	1.372.708,68	"	1.372.708,68
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	457.737,00	"	457.737,00	4.365.100,15	"	4.365.100,15	4.822.837,15	"	4.822.837,15
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	1.387.974,82	"	1.387.974,82	6.038.113,01	"	6.038.113,01	7.426.087,83	"	7.426.087,83
7.º Impuesto de Consumos.....	2.277.311,90	244.112,48	2.521.424,38	13.441.798,13	5.916.707,27	19.358.505,40	15.719.110,03	6.160.819,70	21.879.929,73
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	3.810.454,09	6.268,60	3.816.722,75	53.749.208,52	322.901,34	54.072.109,86	57.559.662,61	529.170,00	57.888.833,61
9.º Timbre del Estado.....	21.202.190,74	"	21.202.190,74	194.382.284,05	"	194.382.284,05	215.584.474,79	"	215.584.474,79
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.384.840,87	4.544,62	1.389.385,39	19.035.276,95	676.148,00	19.711.419,95	20.420.117,82	680.687,52	21.100.803,34
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	249.584,92	"	249.584,92	2.374.208,47	387,19	2.374.596,66	2.628.793,39	387,19	2.624.180,58
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	870.838,60	"	870.838,60	3.857.423,65	"	3.857.423,65	4.727.762,26	"	4.727.762,26
	91.198.987,18	389.937,63	91.522.924,87	738.840.588,71	13.714.824,53	752.555.363,24	830.039.525,89	14.038.762,16	844.078.288,05

J.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	86.162,57	11.437,89	97.600,43	947.143,17	286.790,65	1.293.933,82	1.033.803,74	298.228,51	1.831.534,25
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	192.034,97	»	192.034,97	1.707.171,86	»	1.707.171,86	1.899.206,83	»	1.899.206,83
Hacienda.....	61.104,84	»	61.104,84	549.428,07	»	549.428,07	610.532,91	»	610.532,91
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	6.324,00	4,72	6.328,72	13.578,30	4.201,89	17.790,19	19.902,30	4.206,61	24.108,91
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de Inspección.....	32.490,00	»	32.490,00	1.347.015,44	16.077,98	1.363.093,42	1.379.505,44	16.077,98	1.395.583,42
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	»	»	»	18.439,70	4.644,00	23.083,70	18.439,70	4.644,00	23.083,70
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	406,26	»	406,26	2.991,37	»	2.991,37	3.397,63	»	3.397,63
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	380.993,76	35.017,86	416.011,62	2.151.948,71	387.032,67	2.538.981,38	2.532.942,47	422.050,53	2.954.093,00
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	929,06	»	929,06	31.360,00	»	31.360,00	32.289,06	»	32.289,06
10 por 100 de administración de participes.....	41.443,46	488,63	41.932,09	58.427,42	38.658,51	97.085,93	99.870,88	39.147,14	139.018,02
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	68.578,54	5.311,95	73.885,49	490.710,72	218.233,72	708.944,44	559.284,26	221.546,67	730.289,93
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	305.892,90	587,24	305.980,14	1.494.916,31	216.025,96	1.710.942,27	1.800.809,21	216.613,20	2.016.922,41
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..	1.355,36	»	1.355,36	7.003,41	»	7.003,41	8.353,77	»	8.353,77
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	22.456,90	»	22.456,90	129.211,22	84.063,30	213.274,52	151.668,12	84.063,30	235.731,42
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	2.673,66	»	2.673,66	127.262,58	1.930,94	129.193,52	129.936,24	1.930,94	131.867,18
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	37.562,50	2.000,00	39.562,50	118.619,49	69.989,18	198.608,65	156.181,99	71.989,16	228.171,15
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	408.810,47	48.420,40	457.230,87	2.522.590,46	957.401,40	3.479.991,86	2.931.400,93	1.005.821,40	3.937.222,73
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	22.155,00	»	22.155,00	939.590,00	»	939.590,00	961.745,00	»	961.745,00
	2.406.070,85	105.535,91	2.511.606,76	15.924.995,39	2.456.821,69	18.381.517,08	18.331.066,24	2.563.057,60	20.893.123,84

	EN EL MES DE MARZO DE 1922.			EN LOS MESES DE ABRIL DE 1921 A FEBRERO DE 1922			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Ventas.									
8.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	61.166,50	617,08	61.783,58	176.923,76	12.328,17	189.251,93	288.090,26	12.945,25	251.035,51
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	•	•	•	704,79	147,00	851,79	704,79	147,00	851,79
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	24.742,98	•	24.742,98	164.924,07	•	164.924,07	189.687,05	•	189.687,05
13. Idem id. de Marina.....	7,38	•	72,98	800,50	•	800,50	873,48	•	873,48
14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	18.398,167,01	•	18.398,167,01	81.678.879,75	•	81.678.879,75	100.077.046,78	•	100.077.046,78
15. Idem de la id. de sulfato de cobre.....	•	•	•	783.750,00	•	783.750,00	783.750,00	•	783.750,00
	18.484.149,47	67,08	18.484.766,55	82.805.982,87	12.475,17	82.818.458,01	101.230.132,34	18.092,25	101.303.224,59
SECCIÓN QUINTA									
CAPITULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
1.º Cuotas militares y multas.....	•	•	•	21.483.026,50	•	21.483.026,50	21.483.026,50	•	21.483.026,50
2.º Reintegrós de ejercicios cerrados de época corriente.....	219.039,37	•	219.039,37	6.736.476,54	•	6.736.476,54	6.955.575,91	•	6.955.575,91
3.º Derechos de custodia de depósitos.....	11.096,75	•	11.096,75	72.156,51	•	72.156,54	83.253,29	•	83.253,29
4.º Publicaciones oficiales.....	5.685,8	•	5.685,80	14.942,52	31,25	14.973,77	20.628,02	31,25	20.659,27
5.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	355.628,42	•	357.186,42	20.254.584,69	35.719,42	20.290.304,11	20.610.213,11	37.279,42	20.647.492,53
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	31.957,78	•	31.957,78	131.550,76	•	131.550,76	163.508,54	•	163.508,54
7.º Alcançes.....	10.931,46	•	10.931,46	105.957,40	•	105.957,40	116.888,86	•	116.888,86
8.º Atrasos hasta fin de 1921.....	9.564,31	•	9.564,31	19.314,98	•	19.314,98	28.881,29	•	28.881,29

1.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.434,51	»	72.434,51	875.331,62	»	875.331,62	947.766,13	»	947.766,13
10 Idem de administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	189.112,35	»	189.112,35	»	»	»	189.112,35	»	189.112,35
21 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	2.026.047.000,00	»	2.026.047.000,00	2.026.047.000,00	»	2.026.047.000,00
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	29.924,29	»	29.924,29	444.852,94	»	444.852,94	474.777,23	»	474.777,23
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	169.684,03	»	169.684,03	634.944,71	»	634.944,71	804.628,74	»	804.628,74
Recursos extraordinarios (suprimidos).	»	457,85	457,85	»	341,43	341,43	»	709,29	799,28
	<u>1.105.118,77</u>	<u>2.017,85</u>	<u>1.107.136,62</u>	<u>2.078.820.141,20</u>	<u>36.092,10</u>	<u>2.078.856.233,30</u>	<u>2.077.925.259,97</u>	<u>38.109,95</u>	<u>2.077.963.369,97</u>
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas...	98.807.612,20	2.054.166,96	100.861.779,16	667.546.136,81	48.085.840,40	715.631.977,21	766.353.749,01	50.140.007,36	816.493.756,37
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	91.198.987,18	323.897,63	91.522.924,81	738.840.538,71	13.714.824,53	752.555.863,24	830.039.525,89	14.038.762,16	844.078.288,05
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	61.714.389,84	3.220,00	61.717.609,84	439.645.968,00	69.021,00	439.715.589,00	501.360.357,94	72.841,00	501.433.198,84
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	2.403.070,85	105.535,91	2.511.606,76	15.924.995,39	2.456.521,69	18.381.517,08	18.331.066,24	2.562.057,60	20.893.123,84
Ventas.....	18.484.149,47	617,08	18.484.766,55	82.695.982,87	12.475,17	82.818.458,04	191.290.132,34	13.092,25	101.303.224,59
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	1.105.118,77	2.017,85	1.107.136,62	2.078.820.141,20	36.092,10	2.076.856.233,30	2.077.925.259,97	33.109,95	2.077.963.369,92
	<u>273.716.328,31</u>	<u>2.489.495,43</u>	<u>276.205.823,74</u>	<u>4.021.633.769,98</u>	<u>61.375.374,89</u>	<u>4.085.959.137,87</u>	<u>4.295.300.091,29</u>	<u>66.864.870,32</u>	<u>4.362.161.961,61</u>
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
<u>Art.º</u>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	1.348,08	1.348,08	»	2.666,45	2.666,45	»	4.014,53	4.014,53
2.º Sobre la industrial y de comercio..	1.924.480,85	12.209,77	1.936.690,62	19.206.654,60	689.530,97	19.896.185,57	21.181.185,45	701.740,74	21.832.876,19
	<u>1.924.480,85</u>	<u>13.557,85</u>	<u>1.938.038,70</u>	<u>19.206.654,60</u>	<u>692.197,42</u>	<u>19.898.852,02</u>	<u>21.181.135,45</u>	<u>705.755,27</u>	<u>21.886.690,72</u>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados, durante los años que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	De Abril de 1917 a Marzo de 1918	De Abril de 1918 a Marzo de 1919	1919-20	1920-21	1921-22
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	198.499.617,12	199.400.316,29	205.562.866,74	206.830.200,89	211.972.154,83
Idem industrial y de comercio.....	47.890.282,74	50.603.749,67	52.608.043,64	83.085.089,40	90.105.187,74
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	186.746.049,78	225.239.740,84	223.019.378,64	258.089.265,71	351.288.646,99
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	73.709.443,53	85.716.868,14	101.914.098,52	117.071.664,06	111.342.850,86
Idem de minas.....	10.383.697,87	13.259.076,98	18.271.008,85	20.311.281,01	16.552.308,77
Idem de cédulas personales.....	6.756.084,26	6.810.350,79	6.932.175,13	7.238.779,72	7.331.922,31
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	6.910.016,49	7.102.270,31	7.310.821,99	8.224.813,38	11.905.569,58
Idem sobre carruajes de lujo.....	233.440,71	256.514,22	285.700,17	257.024,82	262.701,56
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	9.375.483,52	9.260.176,31	9.637.112,50	10.451.417,42	11.511.992,78
Renta de Aduanas.....	122.903.984,33	137.300.744,70	205.533.900,51	311.641.116,44	401.493.616,04
Impuesto sobre el azúcar.....	27.832.371,37	47.253.277,06	45.353.285,94	29.102.820,94	63.199.561,63
Idem sobre el alcohol.....	13.947.698,77	19.304.722,07	28.544.539,12	32.568.574,45	41.952.491,42
Derechos obvenccionales de los Consulados.....	1.062.005,92	1.232.949,12	1.902.753,47	2.813.461,11	7.426.087,83
Impuesto de consumos.....	36.800.277,31	36.559.546,10	80.320.884,34	27.843.880,32	21.879.929,73
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	82.700.850,40	38.238.080,87	49.684.491,68	55.313.168,22	67.888.832,61
Timbre del Estado.....	109.720.032,96	121.361.703,56	151.347.186,86	194.826.161,80	215.584.474,79
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	12.651.169,48	13.390.477,49	15.405.889,74	17.693.598,98	21.100.805,34
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	975.167,42	1.011.381,06	1.003.370,55	2.287.042,00	2.624.180,58
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	7.987.520,50	6.091.411,14	5.451.702,22	6.725.106,72	4.727.762,25
Tabacos.....	170.490.720,74	159.900.453,32	169.078.402,98	132.896.279,76	135.973.159,10
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	25.270.483,05	29.331.231,81	23.743.843,43	33.194.903,58	35.007.489,67
Loterías.....	141.583.858,21	160.107.379,75	176.234.700,00	221.575.785,00	269.792.655,40
Minas.....	9.153.887,38	6.589.256,01	4.741.765,92	2.000.000,00	»
} Almadén.....	6.089.148,97	1.729.638,19	1.729.638,19	»	»
} Linares.....	2.651.070,36	3.012.804,98	2.728.155,00	2.343.786,52	2.638.856,36
Renta de Cruzada.....	11.433.743,85	21.318.662,53	29.460.917,85	23.273.192,50	21.483.025,50
Cuotas militares y multas.....	40.277.429,74	49.015.108,96	51.533.416,52	58.666.557,40	63.931.696,06
Lós demás recursos ordinarios.....	1.125.744.829,32	433.213.600,00	1.324.502.001,51	808.743.000,00	2.023.047.000,00
Producto de negociación de Deuda.....	11.786.936,96	129.018.466,86	73.564.788,86	124.273.099,39	100.977.046,76
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	2.802,75	»	28.825,16	1.776.493,25	783.750,00
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	3.662.446,24	3.855.160,08	931.039,54	337.208,57	474.777,29
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	747.029,54	675.205,43	1.288.175,93	1.133.409,90	804.628,74
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	2.452.379.143,57	2.016.120.224,52	3.017.554.823,89	2.798.838.101,80	4.362.164.961,61
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	77.210,80	14.239,77	11.754,89	11.258,35	4.014,53
Sobre la industrial y de comercio.....	10.391.760,21	11.490.461,01	11.969.040,09	19.240.920,80	21.892.876,19
	10.468.971,01	11.504.700,78	11.980.794,98	19.252.179,15	21.896.890,72
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	2.452.379.143,57	2.016.120.224,52	3.017.554.823,89	2.798.838.101,80	4.362.164.961,61
Idem por recargos municipales.....	10.468.971,01	11.504.700,78	11.980.794,98	19.252.179,15	21.896.890,72
	2.462.848.114,58	2.027.624.925,30	3.029.535.618,87	2.818.140.280,95	4.384.061.852,33

Observación.—Queda sujeta al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Anexo núm. 2.—Página 768
 26 Mayo 1922
 Gaceta de Madrid. Núm. 146

Pagos liquidados verificados en los meses de Abril de 1921 a Marzo de 1922, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO DE 1922.			EN LOS MESES DE ABRIL DE 1921 A FEBRERO DE 1922			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	1.575.294,39	»	1.575.294,39	7.840.122,28	»	7.840.122,28	9.415.416,62	»	9.415.416,62
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiales.....	1.361.000,16	»	1.361.000,16	6.804.999,80	»	6.804.999,80	8.165.609,95	»	8.165.609,95
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	382.007.955,68	7.747.497,05	389.755.452,73	408.168.137,14	116.000.205,92	524.168.343,06	739.076.092,72	123.747.702,97	862.823.795,69
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	15.249.258,49	»	15.249.258,49	77.202.609,80	»	77.202.609,80	92.451.863,29	»	92.451.863,29
	851.093.503,62	7.747.497,05	858.841.000,67	498.015.868,97	116.000.205,92	614.016.074,89	840.109.872,59	123.747.702,77	972.867.075,56
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	141.664,52	»	141.664,52	2.207.550,03	8.895.640,86	11.103.190,89	2.349.214,55	8.895.640,86	11.244.855,41
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	4.786.125,92	»	4.786.125,92	6.078.770,59	4.941.818,92	10.920.589,51	9.864.800,51	4.041.818,92	14.806.715,43
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	5.402.333,75	95.770,02	5.498.103,77	25.766.366,39	716.093,32	26.482.459,71	31.163.750,14	751.863,34	31.920.613,48
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	10.599.160,74	»	10.599.160,74	50.050.755,09	7.445,02	50.058.200,11	61.549.925,73	7.445,02	61.557.370,75
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	76.233.318,88	3.805.740,07	80.039.058,95	436.954.927,30	17.891.254,00	454.846.181,30	513.187.245,98	21.256.994,67	534.444.240,65
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	13.794.488,01	6.430.000,00	20.224.488,01	107.883.497,69	7.221.057,23	115.104.554,92	120.687.995,00	15.651.057,23	142.319.053,13
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	87.144.666,94	801.187,64	88.005.854,58	193.366.406,59	11.939.343,08	205.305.749,67	230.511.078,53	12.800.530,72	248.311.609,25
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	20.216.000,81	110.272,54	20.326.273,35	125.740.326,79	2.768.804,69	128.509.131,48	154.956.336,00	2.879.077,23	157.835.413,23
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	80.125.898,80	361.94,94	80.587.843,74	423.492.160,98	31.924.393,47	455.416.554,45	503.588.054,58	32.806.842,41	536.394.897,00
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.772.045,58	233.907,50	3.005.953,08	6.864.188,69	903.971,82	7.768.160,51	9.636.234,27	1.187.878,82	10.774.113,09
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	6.050.884,38	39.712,39	6.090.596,77	43.263.819,21	1.216.901,04	44.470.720,25	49.304.203,59	1.256.613,43	50.560.817,02
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	40.513.782,10	248.125,26	40.761.907,36	285.645.546,47	17.331.420,00	302.976.966,47	326.159.328,57	17.573.546,25	343.788.874,82
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de Estado.....	»	»	»	2.387.238,40	»	2.387.238,40	2.387.238,40	»	2.387.238,40
Idem de la Guerra.....	175.867,52	»	175.867,52	7.575.755,33	12.352,34	7.588.107,67	7.851.622,95	12.352,34	7.863.975,19
Idem de la Marina.....	99.773.560,51	1.891,91	99.775.452,42	395.799.001,45	6.430.902,49	402.229.903,94	495.572.561,96	6.432.194,40	502.004.756,36
Idem de la Gobernación.....	174.230,79	577,85	174.808,64	3.501.619,74	986.033,87	4.487.653,61	3.675.900,53	986.631,72	4.662.532,25
Idem de Fomento.....	456.636,80	»	456.636,80	2.145.067,07	37.707,15	2.182.774,22	2.601.702,93	37.707,15	2.639.410,08
	253.145,81	»	253.145,81	2.756.623,29	2.096,32	2.758.719,61	3.009.769,10	2.096,32	3.011.865,42
	763.695.937,14	21.456.132,17	785.152.069,31	3.618.935.491,17	229.227.363,53	3.848.162.854,70	3.382.651.423,31	250.683.495,70	3.633.334.919,01
Cargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	1.984,64	1.984,64	»	1.984,64	1,984,64
Industrial y de comercio.....	3.830.933,20	138.762,55	3.969.695,75	13.223.227,73	3.417.029,53	16.640.257,26	17.054.160,98	3.555.792,08	20.609.958,01
	3.830.933,20	138.762,55	3.969.695,75	13.223.227,73	3.418.964,17	16.641.591,90	17.054.160,98	3.557.126,72	20.611.287,65

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid.—Núm. 176 26 Mayo 1922 Anexo núm. 2.—Página 709

RESUMEN de los pagos liquidados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril y Mayo de 1922, con inclusión de los resultados por resultas de ejercicios cerrados

	1917	1918	1919-20	1920-21	1921-22
Obligaciones generales del Estado:					
Sección 1.ª—Casa Real.....	9.050.000,00	9.849.588,24	9.199.909,68	9.917.082,26	9.415.416,62
Idem 2.ª—Cuercos Colegialadores.....	2.486.000,00	2.879.687,81	2.893.480,00	8.306.000,00	8.166.999,98
Idem 3.ª—Deuda pública y cargas de justicia.....	1.119.826.200,16	710.248.985,19	1.383.090.307,51	560.804.010,58	862.823.795,69
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	85.863.879,57	93.761.881,57	88.014.709,28	68.201.871,68	92.451.868,29
	1.217.026.175,73	816.740.137,51	1.483.193.476,72	666.628.965,47	972.857.075,66
Obligaciones de los Departamentos ministeriales:					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	14.038.714,58	28.773.234,37	32.103.587,98	31.236.123,87	11.244.835,41
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	8.515.871,48	10.447.505,34	9.655.388,48	16.905.828,76	14.806.715,13
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	19.076.118,53	24.617.522,78	26.209.708,81	29.713.757,47	31.920.619,49
Idem eclesialísticas.....	44.765.708,43	40.441.361,85	47.470.512,40	61.289.652,59	61.557.971,65
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	281.978.647,70	361.152.276,12	875.804.288,60	499.332.851,64	534.444.240,65
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	66.161.775,89	88.801.411,95	70.685.131,44	111.084.758,73	142.919.059,13
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	103.750.424,82	118.614.605,66	166.133.222,95	208.972.077,20	213.311.604,25
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	82.939.368,79	96.926.760,92	107.123.205,91	142.977.091,69	167.835.415,83
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	170.287.244,29	193.933.672,04	211.338.518,43	465.609.422,52	535.894.397,09
Idem 9.ª—Idem de Abastecimientos.....	»	7.118.522,76	121.923.078,09	24.336.216,11	»
Idem 9.ª bis.—Idem del Trabajo.....	»	»	»	5.731.533,60	10.774.118,09
Idem 10.ª—Idem de Hacienda.....	10.191.519,68	24.087.214,51	27.946.857,24	33.542.684,10	50.539.817,02
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	188.688.442,06	265.222.826,47	247.166.179,20	272.174.4.14	343.733.874,32
Idem 12.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.900.000,00	2.107.597,40	2.370.005,04	2.370.779,24	2.387.238,40
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	111.121.428,70	130.520.219,39	141.792.791,64	191.272.179,10	519.632.539,80
	2.809.406.830,17	2.209.164.767,97	3.071.629.275,43	2.676.083.877,20	3.633.334.924,01
Recargos municipales:					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	9.813,64	2.715,49	1.772,37	3.976,12	1.334,64
Idem Id. Industrial y de comercio.....	10.416.483,78	11.108.156,77	11.537.391,17	17.504.812,87	20.609.054,01
	10.426.297,42	11.108.872,26	11.539.163,54	17.508.888,99	20.611.287,65
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	2.809.406.830,17	2.209.164.767,97	3.071.629.275,43	2.676.083.887,20	3.633.334.924,01
Idem por recargos municipales.....	10.426.297,42	11.108.872,26	11.539.163,54	17.508.887,99	20.611.287,65
	2.819.833.082,69	2.220.273.640,23	3.083.163.438,97	2.693.592.775,19	3.653.946.211,66

OBSERVACIONES: 1.ª En los 3.633.334.924,01 pesetas, que distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Reembolso de Obligaciones del Tesoro, 197.054.000,00 pesetas; anticipo reintegrable a la Prueba periódica, 2.800.868,20 pesetas; subvención a la Exposición de Industrias eléctricas, 724.064,37 pesetas; compra de artículos de primera necesidad, 40.334.051,81 pesetas; al Consejo de Administración y Gerencia de buques incautados por el Estado, 3.157.838,33 pesetas; anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 171.533.946,72 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 435.254,93 pesetas, y repatriación de extranjeros, 2.946.048,70 pesetas. Total, 419.166.121,06 pesetas.

2.ª Queda su jeto el presente estado a las alteraciones que origina el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 30 de Abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.º: El Interventor general, Illana.

Anexo núm. 2.—Página 770
 26 Mayo 1922
 Gaceta de Madrid.—Núm. 174

MINISTERIO DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas de la Administración central y provincial durante el mes de Abril de 1912.

	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresadas	TOTAL	Despachadas	Pendientes en fin de est
ADMINISTRACION CENTRAL					
Subsecretaría.....	7	82	89	31	8
Tribunal gubernativo.....	17	17	17	3	14
Intervención general.....	39	8	47	6	41
Dirección general del Tesoro.....	31.800	1.380	33.189	1.996	31.899
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	373	55	428	33	363
Idem de Contribuciones.....	870	121	991	106	885
Idem de Propiedades e Impuestos.....	2.182	331	2.513	149	2.364
Idem de Aduanas.....	263	101	364	205	159
Idem de lo Contencioso.....					
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas.....	19	6	25	7	18
TOTALES.....	35.570	2.093	37.663	1.913	35.750
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Ajova.....	1		1		1
Albacete.....	16		16		16
Alicante.....	75	9	84	2	82
Almería.....	66	21	87	28	59
Ávila.....	45		45	6	39
Badajoz.....	228	7	235	4	231
Barcelona.....	711	77	788	118	670
Burgos.....	48	17	65	5	60
Cáceres.....	6	5	11	2	9
Cádiz.....	341	21	362	3	359
Castellón.....	33	10	43	6	37
Ciudad Real.....	17	11	28	12	16
Córdoba.....	259	14	273	9	264
Córdoba.....	322	67	389	19	370
Coruña.....	8		8	4	4
Cuenca.....	70	5	75	2	73
Gerona.....	90	37	127	30	97
Granada.....	24	1	25	2	23
Guadalajara.....	3		3		3
Guipúzcoa.....	51	2	53	1	52
Huelva.....	6		6	1	5
Huesca.....	94	5	99	3	96
Jén.....	6	4	10	1	9
León.....	34	39	73	44	29
Lérida.....	17	1	18		18
Logroño.....	69	2	71	15	56
Lugo.....	351	112	463	125	338
Madrid.....	61		61		61
Málaga.....	50	16	66	16	50
Murcia.....					
Navarra.....	9		9	4	5
Orense.....	82	17	99	11	88
Oviedo.....	37		37	1	36
Palencia.....	62	20	82	4	78
Pontevedra.....	81	7	88	6	82
Salamanca.....	141	23	164	8	156
Santander.....	26	14	40	2	38
Segovia.....	278	17	295	13	282
Sevilla.....	4	6	10	3	7
Soria.....	115	1	116		116
Tarragona.....	10	10	20	6	14
Teruel.....	10	16	26	11	21
Toledo.....	76		76		76

	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresadas	TOTAL	Des. achadas	Pendientes en fin de este mes
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Valencia.....	249	17	266	23	243
Valladolid.....	86	6	92	9	83
Vizcaya.....	46	13	59	3	56
Zamora.....	10	2	12	1	11
Zaragoza.....	59	2	61	4	57
Baleares.....	28	7	35	3	32
Canarias (Tenerife).....	6	1	7	1	6
Canarias (Las Palmas).....	7	2	9	2	7
TOTALES.....	4.514	664	5.178	573	4.605
RESUMEN					
Administración central.....	35.570	2.093	37.663	1.913	35.750
Idem provincial.....	4.514	664	5.178	573	4.605
TOTALES.....	40.084	2.757	42.841	2.486	40.355

Madrid, 23 de Mayo de 1922.—El Inspector general, A. Valrañón.

30 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Constantino Bujía.

JG—4479

9.926

AUTHIER, Ernest; comparecerá en término de noventa días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa, ante el Teniente Juez instructor D. Antonio Galindo Pérez, perteneciente al segundo Regimiento de Infantería de Marina, residente en la puerta del Parque del Arsenal de este Departamento, para hacerle una notificación en causa por contrabando marítimo, instruida contra dicho individuo.—Ferrol, 7 de Abril de 1922.—El Juez instructor, Antonio Galindo. JG—4454

9.927

BALEIRON LURAVIL, Ramón; hijo de Benito y de María, natural de Santa María de Dodro, Ayuntamiento de Dodro, provincia de La Coruña, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,675 metros, color bueno, pelo negro cejas negras, ojos claros, nariz regular, barba afeitada, boca regular, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Santa María de Dodro, provincia de La Coruña, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 15 Regimiento de Artillería ligera, residente en Pontevedra, D. Julio Alvarez Cerón; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Pontevedra, 3 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Julio Alvarez Cerón. JG—4502

9.928

BELTRAN DIAZ, José María; hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Castilla San Vicente (Lugo), de veintidós años de edad, de oficio jornalero, sujeto a expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, con residencia en esta capital, cuartel de San Fernando (Barcelona); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 5 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín. JG—4435

9.929

BELLIDO RAYA, José; hijo de Antonio y de Nicolasa, natural de Montilla, Ayuntamiento de Idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Manuel Balcázar Sabariego; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Córdoba, 5 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar. JG—4440

tuarlo será declarado rebelde.—Córdoba, 5 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar. JG—4440

9.930

BIGORDA CASTELLVI, Francisco; natural de Barcelona, partido judicial del Hospital, hijo de Juan y María, de estado soltero, de oficio calderero, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura 1,711 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, barba reciente boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la Comandancia de Pamplona, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado en rebeldía.—Pamplona, 1 de Abril de 1922.—El Capitán Juez instructor, José García. JG—4598

9.931

BONJA FAZ, Antonio; hijo de Andrés y de Maximina, natural de Teneso, Ayuntamiento de Villarqueros, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Teneso, procesado por falta a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Ferrol, número 65, D. Alfredo Abella Brage, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 29 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Abella. JG—4456

9.932

BRAVO MARQUEZ, Calixto; hijo de Alberto y de Jesusa, natural de Cudillero, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Constantino Bujía Cabezal, del Regimiento Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 30 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Constantino Bujía. JG—4477

9.933

CAMINO GUTIERREZ, Hermínio; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Forfontina (Oviedo), de veintidós años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, sujeto a expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería

Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, con residencia en esta capital, cuartel de San Fernando (Barcelona); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 1 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín. JG—4423

9.934

CAMPOS GONZALEZ, José; hijo de Mariano y de Juana, natural de Ibar (Almería), vecindado en Madrid, de veintinueve años de edad, escribiente, soltero, de estatura 1,674 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; instruyéndose expediente de deserción, comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza, D. Fernando de Leceo y Grijalba; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Ceuta, 30 de Marzo de 1922.—El Teniente Juez instructor, Fernando de Leceo. JG—4443

9.935

CANGA VAZQUEZ, Francisco, hijo de Ramón y de Luisa, natural de Cereales (Oviedo), de veintidós años de edad, soltero, de oficio minero, cuyas señas personales son: nariz, barba y boca regular, color sano, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Jaén, número 72, don Jesús Marín Ráfales, con residencia en esta capital, cuartel de San Fernando (Barcelona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona, 4 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín. JG—4427

9.936

CARBALLAL LOPEZ, José María; hijo de José y de Ignacia, natural de Portelma, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Jaén número 72, D. Jesús Marín Ráfales, con residencia en esta capital, cuartel de San Fernando (Barcelona), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 5 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín. JG—4410

9.937

CASAS GONZALEZ, Daniel; hijo de Pedro y de Perfecta, natural de Reviro, Ayuntamiento de Incio (Lugo), estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura 1,70 metros, color blanco, frente ancha, al-

rearmarcial, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca ídem, pelo castaño, cejas al pelo, señas particulares ninguna, avecinado últimamente en Inco y en la actualidad artillero del Regimiento mixto de Ceuta; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alejandro López Rodríguez, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 19 de Abril de 1922.—El Capitán Juez instructor, Alejandro López.

JG—4445

9.938

CLAVERO MARQUES, Francisco; hijo de Francisco y Pascuala, natural de Zaragoza, parroquia de Santa Engracia, Ayuntamiento de Zaragoza, avecinado en Zaragoza, partido judicial de San Pablo, provincia Zaragoza, de oficio fudidor, estado soltero, de estatura 1.728 metros, señas particulares: una cicatriz en la mano izquierda, encartado por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo activo; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta requisitoria ante D. Joaquín Gil Jugo, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Valladolid, número 74 de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento que, de no efectuarse será declarado rebelde.—Huesca, 7 de Abril de 1922.—El Comandante Juez, Joaquín Gil.

JG—4461

9.939

CONTE RARIFATS, de natural de Saní (Italia), de estado casado, profesión buzo, de cincuenta y dos años, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regular, pelo canoso, usa bigote, padece defecto físico en las piernas por flojedad de nervios, por lo que anda con mucha dificultad apoyado en un bastón, domiciliado últimamente en Cadaqués, procesado por deserción a la autoridad de Marina de Cadaqués; comparecerá en término de treinta días ante mí, D. Evaristo Santalla Vidal, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada y Juez instructor de esta causa a partir desde la publicación de la presente.—Rosas, 8 de Abril de 1922.—Evaristo Santalla.

JM—4513

9.940

CORDERO FERNANDEZ, Segundo; hijo de Juan y de Generosa, natural de Pasalle, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.620 metros. Sus señas, pelo negro, cejas pobladas, ojos azules, nariz aliada, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor don Quintino Bujía Cabezal, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 30 de Marzo de 1922. El Capitán Juez instructor, Constantino Bujía.

JG—4482

9.941

CUNILLERA SALVEA, Gabriel; hijo de Francisco y María, natural de Bellvis, provincia de Lérida, avecinado en Bellvis, de veinticinco años de edad, de profesión minero nacional, soltero, de 1.770 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Mixto de Artillería de Melilla D. Eusebio Arias de la Cámara, contando desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Lérida, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Melilla, 29 de Marzo de 1922.—El Teniente Juez instructor, Eusebio Arias.

JG—4493

9.942

CURIA AVERINO, José; hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Camporriels, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca, avecinado en Camporriels, partido judicial de Tamarite, provincia de Huesca, de estatura 1.529 metros, de oficio herrero, estado soltero, encartado por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo activo; comparecerá en término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta requisitoria, ante D. Joaquín Gil Jugo, Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Valladolid, núm. 74, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Huesca, 5 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Gil Jugo.

JG—4462

9.943

DIAZ GARCIA, Benigno; hijo de Rufino y de Mamea, natural de Piñeiro "Cedeira", provincia de Coruña, profesión inscripto de marinería, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por no haberse presentado en la Comandancia de Marina del Ferrol el día 20 de Diciembre de 1920; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de dicha Comandancia, Capitán de corbeta D. Andrés Freire Arana, bajo apercibimiento que, de no efectuarse así, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 6 de Abril de 1922.—El Juez instructor, Andrés Freire.

JG—4455

9.944

DIAZ GONZALEZ, José; hijo de Zoque y de Rosa, natural de Rivas Pequeñas (Lugo), de veintidós años de edad; sujeto a expediente por faltar a

concentración; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, con residencia en esta capital, cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 5 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín.

JG—4411

9.945

DODERO LOPEZ, Jongo; hijo de Manuel y de Pascuala, natural de Cádiz, de estado soltero, de oficio zapatero, de treinta y cuatro años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, estatura 1.560, color moreno y sin señas particulares; domiciliado últimamente en Cádiz; acusado por deserción en la causa número 196 de 1922; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Enrique Rodríguez Carmona, Juez instructor del Regimiento de Infantería Africana, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 4 de Abril de 1922.—El Teniente Juez instructor, Enrique Rodríguez.

JG—4490

9.946

DOMINGUEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Camilo y de Luisa, natural de Graña (Pontevedra), de estado soltero, profesión ambulante, de veintidós años de edad, estatura 1.629 metros; domiciliado últimamente en Cobelo; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el Regimiento Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 4 de Abril de 1922. El Juez instructor, Julio Segura.

JG—4429

9.947

ESTEVEZ LAMORA, Adolfo; hijo de Constantino y de Hermógenes, natural de Cobelo; fué incluido en el alistamiento de 1921, de veintidós años de edad, de estado soltero; se presentará en este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en el Arsenal de la Carraca, a disposición del Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, y, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Carraca, 4 de Abril de 1922.—José Roldán.

JM—4439

9.948

ESTADO GONZALEZ, Rogelio; hijo de Vicente y de Generosa, natural de Quiniana, Ayuntamiento de Nava,

provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, estatura 1,575 metros; sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz gruesa, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Constantino Bujía Cabezal, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 4 de Abril de 1922.—El Capitán Juez instructor, Constantino Bujía.

JG—4474

9.949

FERRER AYALA, Cándido; natural de Sorbas (Almería); domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería, 12 de Abril de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Torma Revelo.

JG—4398

9.950

FERNANDEZ DOTES, Francisco; hijo de Antonio y de Ana María, natural de San Claud, provincia de Orán, vecindado en San Claud, de estado soltero, oficio jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,727 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla; procesado por el delito de deserción, verificado en el extranjero y para el extranjero; comparecerá en término de cincuenta días ante el Juez instructor Teniente de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla D. Ildefonso Aguado González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Melilla, 4 de Abril de 1922.—El Juez instructor, Ildefonso Aguado.

JG—4495

9.951

FERNANDEZ GOMEZ, José; hijo de Domingo y de Francisca, natural de Sela (Arbo), provincia de Pontevedra, parroquia de Sela, Juzgado de primera instancia de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, oficio labrador, estado soltero; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, D. José Álvarez Chas, en el cuartel de San Fernando, de esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 2 de

Abril de 1922.—El Capitán Juez instructor, José Álvarez Chas.

JG—4504

9.952

FERRER COSTA, Vicente; hijo de Juan y Esperanza, natural de San Carlos (Ibiza), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; señas particulares: cuerpo alto, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba poblada, no sabe leer ni escribir; domiciliado en San Carlos; a quien se le instruye expediente por falta de presentación en la Comandancia de Marina el día 20 de Diciembre último, a recoger su cartilla naval; comparecerá en término de noventa días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Alférez de Fragata de la Escala de reserva auxiliar de la Armada, D. Rafael Merita Martínez, a responder de los cargos que en el mismo le resulten, advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo.—Ibiza, 4 de Abril de 1922.—El Juez instructor, Rafael Merita.

JM—4467

9.953

FLOREZ ALVAREZ, José; hijo de Máximo y María, natural de Berceo, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,640 metros; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel, Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. José García Graham; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 23 de Abril de 1922.—El Teniente Coronel Juez instructor, José García Graham.

JG—4514

9.954

FONTANET VALLS, Ramón; de estado casado, profesión marinero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Vinaroz (Castellón); procesado por el supuesto delito de alijo del cargamento del vapor "Isla de Cabrera"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Marzo de 1922. El Juez instructor, Luis M. de Villena.

JM—4445

9.955

FRANCES GARCIA, Antonio; hijo de Juan y de Rosario, natural de Petrel, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Petrel, provincia de Alicante; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante D. Francisco Larios de Medrano y Martí, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Princesa nú-

mero 4, residente en Alicante, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alicante, 4 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Francisco L. de Medrano.

JG—4405

9.956

GARATE CALZADA, Miguel; hijo de Vidal y de Lucía, natural de Cabezon, Ayuntamiento del mismo, provincia de Valladolid, de estado soltero, de veintidós años de edad, su estatura 1,670 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, núm. 78; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Grupo de Artillería de Instrucción, D. Pedro González de Castejón y Chacón, residente en el Campamento de Carabanchel, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Campamento, 10 de Abril de 1922.—El Capitán Juez instructor, Pedro G. de Castejón.

JG—4449

9.957

GARCIA ALVAREZ, José; hijo de Victoriano y de Sinfoniana, natural de San Juan de los Prados, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de ídem, de estado casado, profesión carnicero, de veintiséis años de edad, estatura 1,677 metros, color bueno, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba ídem, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Antonio Jiménez Mora, que reside en esta plaza.—Oviedo, 5 de Abril de 1922.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—4500

9.958

GARCIA ALVAREZ, Jesús María; hijo de Jesús y de María, natural de Villar, Ayuntamiento de Onís, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura 1,743 metros; procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Constantino Bujía Cabezal, del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 4 de Abril de 1922.—El Capitán Juez instructor, Constantino Bujía.

JG—4475

9.959

GARCIA DE QUEVEDO TROYA, Angel; hijo de Francisco y de María Remedios, natural de Olvera (Cádiz), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Extremadura

número 15, D. Florencio Reyna González, bajo aprehimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Algeciras, 3 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Florencio Reyna. JG—4402

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala cuarta penden autos de recurso contencioso-administrativo señalados con el número 3.368, interpuesto por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación de D. Manuel Irazzo Benedito, contra la Real orden de Fomento de 26 de Abril de 1920, sobre caducidad de la concesión a la Junta de Aguas de la Plana del pantano en el barranco de la Maimona, coadyuvando a la Administración el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre y representación de la Junta directiva de Aguas de la Plana, en los que se ha presentado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino escrito, en 6 de Abril de 1922, acompañando certificación de haber fallecido su representado, D. Manuel Irazzo Benedito, habiendo recaído a dicho escrito la siguiente providencia:

"Señores Vergara.—Díaz Gómez.—Mena.—Madrid, 6 de Abril de 1922.—Se tiene por casado al Procurador don Vicente Ruiz Valarino en nombre del recurrente, D. Manuel Irazzo Benedito, y requiérase a los herederos de este señor para que en el término de treinta días comparezcan, personándose en forma, en los autos, con el aprehimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por apartados y desistidos

del presente recurso; y publíquense los correspondientes edictos en la GACETA DE MADRID.—Jerez." JO—6917

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO.—ENSANCHE

D. Fernando Villaamil e Iglesias, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente que, fundado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, pende en este Juzgado, promovido por el Procurador D. José Galiano, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de esta villa, contra la herencia de D. Fernando Batarrita y otro, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, el resto de un solar señalado con el número 4, sito en Gochi, que comprende una superficie de 12,42 metros, valorado en 384 pesetas y la casa-chalet denominada "Villa Felisa", con su jardín y demás accesorios, sita en la Vega de Santa Ana, de la villa de Guernica, tasada en 50.000 pesetas.

La venta se verificará bajo el tipo del 75 de la tasación, por ser segunda subasta, no admitiéndose postura que sea inferior a la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del

importe que sirve de base a la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante.

Bilbao, 18 de Mayo de 1922.—El Juez, F. Villaamil.—El Secretario: P. D., Pedro Benedicto. JC—96

JUZGADOS MUNICIPALES

MAYALS

Para proveer en propiedad la vacante de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, que, según certificado de la Junta provincial del Censo de población de 22 actual, consta de 2.579 habitantes de hecho y 2.584 de derecho, con arreglo al Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Noviembre de 1920 (GACETA del 30) y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre de 1920 (GACETA del 11), y en virtud de lo acordado en esta fecha, se anuncia a traslación para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA, los aspirantes presenten sus solicitudes ante el Muy Ilustre señor Juez de primera instancia de Lérida.

Mayals, 29 de Abril de 1922.—El Juez municipal, Mateo Gateu. JO—6918